

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Junio 21 de 2021

RADICADO: 007-2021-00339

Dentro del presente proceso promovido por JORGE HUMBERTO MÚNERA GAVIVIRIA en contra de DIEGO HERNANDO AGUDELO GONZÁLEZ, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

-Deberán arrimar el pantallazo del correo electrónico a través del cual JORGE HUMBERTO MÚNERA GAVIVIRIA le otorgó PODER al abogado GILDARDO ANTONIO MUÑOZ MENA para representarlo en el trámite que nos ocupa. El poder debió ser otorgado desde el correo electrónico del señor HUMBERTO MÚNERA GAVIRIA, esto es, [gmmjmh2014@gmail.com](mailto:gmmjmh2014@gmail.com). Art. 5°, Decreto 806 de 2020).

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

<p><b>HAGO CONSTAR</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 086 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <b>22 DE JUNIO DE 2021</b> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a></p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
---